

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO**

Señor:

Presente.-

Con Fecha veintiuno de marzo del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 109-2017-CEPG-UNAC.- Bellavista 21 de marzo de 2017.

Visto, el **Proveído N° 110-2017-EPG – UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 17 de marzo de 2016, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 17 de marzo de 2016, en el que se adjunta el **Oficio N° 095-2017-UPG – FCC**, del Dr. Raúl Walter Caballero Montañez , Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de las Maestrías del semestre académico 2017 – A.; a) **MAESTRIA EN TRIBUTACION**, b) **MAESTRIA EN CIENCIAS FISCALIZADORAS** , mediante Resolución N° 22-2017-UPG-FCC- UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Sección de Posgrado “Proponer un jurado de admisión, el mismo que es ratificado por el Consejo de la Escuela de Posgrado. Lo conforman tres profesores de la sección y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Sic...” según el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado.

Que el Art. 29° del **Reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado** establece que el “proceso de admisión es irrevisable y finaliza con el levantamiento del acta firmada por los miembros del jurado. El Director de la sección de posgrado remite las actas debidamente firmadas, adjuntando los expedientes de los ingresantes, a la Escuela de Posgrado para su trámite correspondiente... (Sic)”.

Que el **Art. 205 ° inciso 205.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de: “Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado... (Sic)”

Que, visto el **Proveído N° 110-2017-EPG – UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 17 de marzo de 2016, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 17 de marzo de 2016, en el que se adjunta el **Oficio N° 095-2017-UPG – FCC**, del Dr. Raúl Walter Caballero Montañez , Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de las Maestrías del semestre académico 2017 – A.; a) **MAESTRIA EN TRIBUTACION**, b) **MAESTRIA EN CIENCIAS FISCALIZADORAS** , mediante Resolución N° 22-2017-UPG-FCC- UNAC.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Ordinaria realizada el 21 de marzo de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196° inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

1. **RATIFICAR**, la propuesta del Jurado de Admisión de las Maestrías del Semestre Académico 2017 – A de la UPG de la Facultad de Ciencias Contables, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Unidad de Posgrado	MAESTRIA EN:	Propuesta de Jurado Evaluador Admisión 2017- A
01	FCC	TRIBUTACION	➤ Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas (Supervisor) ➤ Dr. Raúl Walter Caballero Montañez (Presidente)
02		CIENCIAS FISCALIZADORAS	➤ Mg. Ana Cecilia Ordoñez Ferro (Secretario) ➤ Mg. Gladys Espinoza Vásquez (vocal)

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.-

Fdo. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ.- secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/bor

TRCE1092017

